SANTA FE 161

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota 109 D.C., por la cual se informa del convenio celebrado entre este Municipio y la Geoperativa de Agua, Luz y Fuerza de Neuquên Ltda., para la instalación de Alumbrado Público a Vapor de Mercurio en 93 cuadras asfaltadas:

Que de acuerdo al mismo, la Municipalidad abonará la suma de \$a.245.136,60, de cuyo total se cubrirá en el presente ejercicio el importe de / \$a.150.000,00;

Que la citada obra será financiada por el sistema de Contribución de Mejoras a cargo de los contribuyentes:

Que al no estar previstas las partidas en el Presupuesto de Recursos y Gastos, se hace necesaria la creación de las mismas;

Por ello; y en base a la autorización conferida por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto Nº1541 del 24/8/71. Expte.Nº2208-21263/71;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUGUEN sanciona y promulga con fuerza de

BRUENZANZA:

Artículo 1°) Créese en el Cálculo de Recursos en el Capítulo 1 - P.P. 02, la p.p. 07, "Alumbrado Público a Gas de Mercurio" con un crédito de CIENTO / CINCUENTA MIL PESOS (\$a.150.000,00), elevandose el total del Presupuesto Vigente a la suma de SIETE MILLONES DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$a.7.016.760,00) / PESOS.-

Artículo 2º) Modificase la denominació en el Presupuesto de Gastos, en el Capítulo 4, Item 6, de la P.P. Ol "Gas, Agua y Servicio Cloacal", por el nombre de "Gas, Agua, Servicio Cloacal y Alumbrado Público", e incrementase su crédito autorizado en CIENTO CINCUENTA MIL (Sa.150.000, oo) PESOS.—

Artículo 3º) La presente Ordenanza será refrandada por el señor Secretario de Hacienda y Administración.-

Artículo 4º) Registrese, tome conocimiento Departemento de Contaduría, publiquese, dese al D.M. y Boletín Municipal, oportunamente ARCHIVESE.-

CR. OMAR A. GUTIERREZ

in Jange 9. Salaha Introducte Municipal